



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación

Adquisición y actualización de licencias de productos Microsoft 2.020-2.022

Visto el informe del Servicio Jurídico con referencia **I/PCAP/162/2019**
de fecha 12/12/2019

Consejería de Presidencia y Hacienda
Dirección General de Informática Corporativa
Servicio de Sistemas Informáticos

11/07/2020 10:01:24

GARCIA GOMEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1d153a1-4cad-279-c4b3-005056934e7





ÍNDICE

1. Introducción.....	4
2. Objeto	4
3. Naturaleza del contrato.....	4
4. Divisibilidad en lotes	5
5. Presupuesto, partida presupuestaria y gasto elegible	5
5.1. Presupuesto	5
5.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión.....	7
5.3. Gasto elegible	7
6. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga.....	7
6.1. Duración.....	7
6.2. Prórroga	8
7. Valor estimado	8
7.1. Lote 1	8
7.2. Lote 2	8
7.3. Lote 3	8
8. Lugar de entrega del suministro	8
9. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	9
10. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	9
11. Facturación.....	9
12. Clasificación	9
13. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	9
13.1. Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)	9
13.2. Solvencia técnica o profesional (Artículo 89 LCSP).....	10
14. Ofertas	10
14.1. Número de ofertas	10
14.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas	11
15. Criterios de adjudicación.....	11
16. Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	11
17. Garantía	12

11/07/2020 10:01:24

GARCIA GOMEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1d153a1-4cad-279-c4b3-0050569b34e7





18. Subcontratación y cesión de contrato 12
18.1. Cesión de datos 12
19. Responsable del contrato 12

11/07/2020 10:01:24

GARCIA GOMEZ, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1d153a1-4cad-279-c4b3-005056934e7





1. Introducción

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) utiliza diferentes productos de la compañía Microsoft, para cada uno de los cuales es necesario adquirir la correspondiente licencia y las sucesivas actualizaciones de software, que en el caso de los productos Microsoft se realiza a través de la adquisición de Software Assurance (SA).

En la actualidad la CARM dispone de 5.000 licencias ya adquiridas del producto **System Center Configuration Manager CAL** (SCCM o SysCtrCnfgMgrCltml) y 5.302 licencias del producto **Windows Server CAL** (WinCAL o WinSvrCAL) para el entorno administrativo. De dichas licencias la CARM también tiene adquirido el derecho de actualización a últimas versiones de software a través del SA, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por tanto, surge la necesidad de renovar el SA de las licencias de SCCM y WinCAL mencionadas en el párrafo anterior, además de adquirir nuevas licencias de estos mismos productos para el entorno educativo y del servidor de bases de datos de Microsoft SQLServer, junto con su correspondiente SA.

2. Objeto

El objeto del presente expediente es la contratación del SUMINISTRO de la adquisición de licencias y de Software Assurance (SA) de productos de la compañía Microsoft, durante un periodo de tres años.

3. Naturaleza del contrato

La adquisición de SA, incluye además del derecho de actualización a las últimas versiones de los productos, los servicios que se describen en el PPT, teniendo estos servicios un carácter accesorio frente a la parte de actualización de licencias, siendo muy básicos para las necesidades actuales de la CARM.

Debido al volumen que tiene la CARM y a la criticidad del servicio presta, requiere que los servicios de soporte para productos Microsoft sean contratados a través de un contrato específico de soporte Premier de Microsoft. La CARM dispone en la actualidad de un contrato de este tipo (expediente 17/19).

Es imprescindible para la CARM adquirir el derecho de uso de las nuevas versiones que se liberen de los productos Microsoft y esto solo se puede hacer mediante la adquisición de SA, siendo imposible la adquisición de forma independiente o separada de los conceptos incluidos en el SA.

Por todo ello, se considera que la naturaleza jurídica de este contrato es la de un contrato de suministro.





4. Divisibilidad en lotes

El objeto de este contrato se divide en tres lotes:

- Lote 1. Adquisición de SA de SCCM CAL y Windows Server CAL para el entorno administrativo: este lote incluye el SA hasta el 31 de diciembre de 2022 de las licencias que actualmente están en propiedad de la CARM y además ésta tiene contratado el SA de las mismas hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Lote 2. Adquisición de licencias y SA de SQLServer: este lote incluye licencias nuevas que es necesario adquirir, junto con el SA de las mismas, por un periodo de tres años.
- Lote 3. Adquisición de licencias y SA de SCCM CAL y Windows Server CAL para el entorno educativo: este lote incluye licencias nuevas que es necesario adquirir, junto con el SA de las mismas, por un periodo de tres años, pero que están destinadas a equipos relacionados con la gestión de centros docentes y bibliotecas.

El lote 3 se ha creado para facilitar la concurrencia de licitadores en los otros dos lotes. Según el fabricante, existen empresas especializadas en el suministro de licencias para el entorno educativo, por lo que agrupar las licencias educativas con licencias no educativas reduce el número de licitadores a aquellos que tienen acuerdos específicos para el entorno educativo.

Los lotes 1 y 2 se han creado para separar la adquisición de nuevas licencias de la actualización de licencias existentes, ya que la duración tiene un sentido diferente en cada caso. Las adquisiciones tienen un plazo que comienza el día siguiente a la adjudicación y durante un periodo de tiempo de 3 años, mientras que la actualización de licencias existentes tiene fijada su fecha de fin (31 de diciembre de 2022), independientemente de la fecha de adjudicación.

Cada licitador podrá optar a uno o varios de los tres lotes.

No se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador.

5. Presupuesto, partida presupuestaria y gasto elegible

5.1. Presupuesto

El presupuesto asciende a la cantidad de 528.492,00 € (sin IVA) quinientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y dos euros; el IVA asciende a 110.983,32 €, ciento diez mil novecientos ochenta y tres con treinta y dos céntimos de euro; el presupuesto base de licitación asciende a **639.475,32 €**, seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco con treinta y dos céntimos de euro, con el siguiente desglose por artículos:





Lote	Descripción	SKU	Unidades	Precio estimado anual	Total del artículo (tres años)
1	SysCtrCnfgMgrCltML SNGL SA MVL PerOSE	J5A-00179	5.000	10,00 €	150.000,00 €
1	WinSvrCAL SNGL SA MVL DvcCAL	R18-00085	5.302	7,00 €	111.342,00 €
2	SQLSvrEntCore SNGL LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00353	8	6.740,00 €	161.760,00 €
3	WinSvrCAL SNGL LicSAPk MVL DvcCAL	R18-00129	1.000	14,13 €	42.390,00 €
3	SysCtrCnfgMgrCltML SNGL LicSAPk MVL PerOSE	J5A-00172	1.000	21,00 €	63.000,00 €
Base:					528.492,00 €
IVA:					110.983,32 €
Total:					639.475,32 €

La distribución del presupuesto con IVA por lotes y anualidades es la siguiente:

Lote	Descripción	SKU	Unidades	2020	2021	2022	Total del lote (con IVA)
1	SysCtrCnfgMgrCltML SNGL SA MVL PerOSE	J5A-00179	5.000	105.407,94 €	105.407,94 €	105.407,94 €	316.223,82 €
1	WinSvrCAL SNGL SA MVL DvcCAL	R18-00085	5.302				
2	SQLSvrEntCore SNGL LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00353	8	65.243,20 €	65.243,20 €	65.243,20 €	195.729,60 €
3	WinSvrCAL SNGL LicSAPk MVL DvcCAL	R18-00129	1.000	42.507,30 €	42.507,30 €	42.507,30 €	127.521,90 €
3	SysCtrCnfgMgrCltML SNGL LicSAPk MVL PerOSE	J5A-00172	1.000				
							639.475,32 €

El presupuesto se ha obtenido en base a los siguientes costes directos, costes indirectos y beneficio industrial:

Lote 1. Adquisición de SA de SCCM CAL y Windows Server CAL para el entorno administrativo.

- Costes directos: 316.223,82 €. Corresponde al coste máximo de actualización de las licencias. Dicho coste ha sido facilitado por el propio fabricante del producto. Este precio incluye el beneficio industrial de la empresa.
- Costes indirectos: 0 €. Se considera que son despreciables al tratarse de un suministro de derechos de actualización de licencias de software.

Lote 2. Adquisición de licencias y SA de SQLServer.

- Costes directos: 195.729,60 €. Corresponde al coste máximo de adquisición y actualización de las licencias. Dicho coste ha sido facilitado por el propio fabricante del producto. Este precio incluye el beneficio industrial de la empresa.
- Costes indirectos: 0 €. Se considera que son despreciables al tratarse de un suministro de licencias y de derechos de actualización de licencias de software.





Lote 3. Adquisición de licencias y SA de SCCM CAL y Windows Server CAL para el entorno educativo.

- Costes directos: 127.521,90 €. Corresponde al coste máximo de adquisición y actualización de las licencias. Dicho coste ha sido facilitado por el propio fabricante del producto. Este precio incluye el beneficio industrial de la empresa.
- Costes indirectos: 0 €. Se considera que son despreciables al tratarse de un suministro de licencias y de derechos de actualización de licencias de software.

5.1.1. Modificaciones previstas del contrato

De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

a). Reducción del volumen de las obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el apartado tercero de la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

b). No se prevén otras modificaciones.

5.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 110800.126J.64500, proyecto 30192 "Sistemas y comunicaciones corporativas".

5.3. Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 €, cero euros.

6. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

6.1. Duración

11/07/2020 10:01:24
GARCIA GOMEZ, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-14153a1-4cad-279-c4b3-005056934e7





6.1.1. Lote 1

El suministro se hará en una única entrega, en un plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, siendo el periodo de actualización de licencias desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dado que este lote solo incluye la adquisición de SA de productos que ya son propiedad de la CARM, y que esto supone el derecho de actualización a todas las versiones de dichos productos, no es posible interrumpir la contratación de este derecho, por lo que independientemente de la fecha de formalización del contrato no procederá realizar ningún cambio en el precio ni en la fecha de finalización de este lote, que finalizará el 31 de diciembre de 2022.

6.1.2. Lotes 2 y 3

El suministro se hará en una única entrega, en un plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. La duración de estos lotes será de 3 años a partir de la fecha de entrega de las nuevas licencias.

6.2. Prórroga

El contrato no será susceptible de ser prorrogado.

7. Valor estimado

7.1. Lote 1

El valor estimado del lote es de 261.342,00 euros IVA excluido, que se corresponde con el contrato inicial (hasta 31 de diciembre de 2022).

7.2. Lote 2

El valor estimado del lote es de 161.760,00 euros IVA excluido, que se corresponde con el contrato inicial (3 años).

7.3. Lote 3

El valor estimado del lote es de 105.390,00 euros IVA excluido, que se corresponde con el contrato inicial (3 años).

8. Lugar de entrega del suministro

Al tratarse de un suministro de adquisición y actualización de licencias de software, el suministro se podrá realizar por correo electrónico o mediante descarga de las licencias a través de Internet en la web indicada por el adjudicatario. No obstante, si fuera necesario realizar algún suministro físico (documentación, ...), el suministro se realizaría en las dependencias del





Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº14.

9. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 48000000-8, "Paquetes de software y sistemas de información".

10. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 58.29.3, "Programas informáticos descargables".

11. Facturación

El pago del suministro objeto de cada lote del contrato se efectuará mediante tres facturas, una por cada ejercicio presupuestario, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación (o acta de recepción, si procede) de que dicho suministro se ha realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Oficina Contable: A14028303 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano Gestor: A14028281 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
- Unidad Tramitadora: A14028316 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA

12. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

13. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

13.1. Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera, por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.





Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

13.2. Solvencia técnica o profesional (Artículo 89 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Los suministros realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- el suministro de adquisición de licencias, del derecho de uso de licencias o del derecho de actualización de licencias de software.

El importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

14. Ofertas

14.1. Número de ofertas

Cada licitador podrá presentar una sola oferta para cada lote al que opte.





14.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta no debería superar el número de cincuenta páginas formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en los sobres que corresponda:

- Proposición económica.

15. Criterios de adjudicación

Los productos a adquirir a través de este contrato están perfectamente definidos por Microsoft y no es posible hacer cambios sobre ellos, ni sus características, por tanto se ha elegido como único criterio de adjudicación la proposición económica (100% de la puntuación).

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido a la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 100$$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).
- B_s : Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- B_{max} : Baja máxima de entre todas las ofertas.
- $\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$I_{bt} < [M - 10\%M]$$

Donde:

- I_{bt} = Importe de la baja temeraria.
- M = Media aritmética de las ofertas.
- 10% = Porcentaje establecido.

16. Condiciones especiales de ejecución del contrato





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del contrato y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad de un 2% del precio del contrato.

17. Garantía

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, dado que se trata de la adquisición de licencias y SA (que incluye el derecho de actualización de las últimas versiones del software) no se considera oportuno fijar plazo de garantía adicional, ya que este plazo de garantía solo se podría cubrir ampliando el SA una vez finalizado el contrato, lo que en la práctica supondría disponer de versiones actualizadas con posterioridad a la fecha de fin del contrato.

18. Subcontratación y cesión de contrato

Este contrato podrá ser objeto de subcontratación o cesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

18.1. Cesión de datos

Al tratarse de un suministro de actualización y adquisición de licencias no hay cesión de datos al adjudicatario por parte de la CARM.

19. Responsable del contrato

El responsable del contrato será Antonio García Gómez, Jefe del Servicio de Sistemas Informáticos.

Murcia, Fecha y firma en el margen izquierdo
JEFE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Fdo.: Antonio García Gómez

